



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 164 -2020-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 04 AGO 2020

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 125 - 2020-GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 06 de julio de 2020, sobre licencia por citación judicial con remuneraciones de don Percy Elvis Rivera Ladera, funcionario del Gobierno Regional Junín, quien desempeña el cargo de Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 552- 2013-GRJ/PR, de fecha 22 de octubre de 2013 establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, **las licencias por citación judicial**, policial, del Ministerio Público u otro organismo del sector público, **se concede al recurso humano que lo acredite con la respectiva documentación**, abarca el término de la ocurrencia más el término de distancia; cuando la materia esté relacionado con el cumplimiento de sus funciones y previa presentación de la constancia de asistencia, la licencia será con goce de remuneraciones, en caso contrario será concedida sin goce de remuneraciones;

Que, mediante Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, se encuentra establecido que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores con goce de remuneraciones son: Por enfermedad, por gravidez, por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, por capacitación oficializada, por **citación expresa: judicial**, militar o policial; - Por función edil con la Ley N° 23853;

Que, igualmente en el Artículo 114° del mismo Decreto Supremo, la licencia por **citación expresa de la autoridad judicial**, militar o policial competente se otorga al funcionario o servidor que **acredite la notificación con el documento oficial respectivo**, abarca el tiempo de concurrencia más los términos de la distancia;



DOC. N°	4241301
EXP N°	2805798



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUB DIRECCDN DE RECURSOS HUMANOS



Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM. Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y se dispuso el aislamiento obligatorio, medida que se prorroga con el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, con el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 075-2020-PCM. Se amplía hasta el 10 de mayo de 2020;

Que, se ha evidenciado que el funcionario Percy Elvis Rivera Ladera, acredita con documento sustentatorio la asistencia a dicha citación y está relacionada a sus funciones, asimismo la solicitud de licencia cuenta con la autorización de su jefe inmediato; por el cual deviene en procedente su petición, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Juní n, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, de fecha 23 de marzo del 2019, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 645-2003-GR-JUNIN/PR, de fecha 11 de setiembre de 2003 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 10 de setiembre de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-GRJ/GR. de fecha 27 de enero de 2020 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR: con eficacia anticipada licencia con goce de haber **POR CITACIÓN JUDICIAL** a don **PERCY ELVIS RIVERA LADERA**, funcionario del Gobierno Regional Junín, quien desempeña el cargo de Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, por los días 10 y 11 de marzo de 2020, a razón de que cumplió con los requisitos establecidos en los dispositivos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Juní n, al file y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

RLP/SDORH
lfp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 AGO. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL